

## UNA CONTRIBUCIÓN AL DEBATE SOBRE LA RENTA BÁSICA (sobre liberalismo, republicanismismo, individualismo metodológico y otras aves)

En el número 153-154 de Hika, había dos artículos sobre la Renta Básica (RB, a partir de ahora), uno firmado por Antonio Antón (AA, a partir de ahora) y otro de Iñaki Uribarri. El que motiva estas líneas es el primero, titulado “Rentas Básicas, controversias”. La razón es que hay tal cantidad de confusiones, errores, alegrías conceptuales y peticiones de principio que creo que es necesario prestarle alguna atención. Voy a limitarme a lo que considero más grueso de todo este alegre agregado. Y lo haré en forma de puntos separados, siguiendo el orden en que van surgiendo en el texto de AA, para mayor facilidad analítica. Deberé gastar espacio con los puntos que quiero discutir o aclarar, repitiéndolos textualmente, para ir al grano<sup>1</sup>.

### 1

“Las justificaciones [se refiere a las de las Rentas Básicas] van desde el neoliberalismo, pasando por el liberalismo social, el republicanismismo y terceras vías, hasta el marxismo analítico, corrientes que expresan y representan a diferentes sectores de la sociedad”. Esto es simplemente una confusión tremenda. De republicanismismos hay de distintos tipos (oligárquicos, democráticos, entre los grupos más importantes), aunque volveré sobre ello más adelante. El marxismo analítico es lo que se quiera menos un cuerpo teórico claramente compacto (si bien, los distintos autores que en algún momento pueden haberse sentido miembros, tienen al menos estas cuatro características: A) un acuerdo con las normas científicas convencionales en la elaboración de la teoría y de la investigación; B) una preocupación por definir los conceptos que se utilizan y por mantener la coherencia lógica del repertorio de análisis realizados; C) el uso de modelos; y D) la importancia dada a las acciones intencionales de los individuos, ya sea en las teorías explicativas como en las teorías normativas<sup>2</sup>). Pero lo que es francamente enigmático es esto de “corrientes que expresan y representan a diferentes sectores de la sociedad”. El republicanismismo, entendido como hay que entenderlo aquí, como ideario político normativo (no como simplemente la defensa de la república), no representa a ningún sector de la sociedad. Y el marxismo analítico... bueno, sería broma pretender semejante cosa. El término “liberalismo social” es ambiguo, a no ser que se especifique qué se quiere decir con estas palabras en cada momento. Pero todo esto son en todo caso nimiedades comparado con lo más gordo de la afirmación de AA apuntada: las “justificaciones”. Por justificaciones de la RB se entiende, en la ya muy extensa literatura escrita sobre ello, solamente lo siguiente: la compatibilidad de la RB con los principios normativos de una teoría de la justicia. Teorías de la justicia a partir de las cuales algunos autores han intentado una justificación (ahora sí, con propiedad) de la RB son: la teoría liberal de la justicia como equidad (de John Rawls), la teoría liberal propietarista (de Robert Nozick) y la teoría liberal de la libertad real (de Philippe Van Parijs). Todas, se habrá observado, liberales<sup>3</sup>. Lo más “endémico” que desde el Reino de España se ha intentado como

---

<sup>1</sup> Y deberé, por ello mismo, abstenerme de algunas perlas como “no hay nada previo al ser real” (pág. 26, tercera columna, por la mitad) frase que o bien es un error de picaje (quiero creer), o bien tiene la virtud de cargarse, por ejemplo, toda la teoría darvinista de la evolución, ¡por lo menos!

<sup>2</sup> Daniel Raventós (2003), “El marxismo analítico”, en Salvador Giner (Coord.), *Teoría sociológica moderna*, Ariel.

<sup>3</sup> Se explica con más detalles en Daniel Raventós (1999), *El derecho a la existencia*, Ariel.

justificación (una vez más, con propiedad) de la RB es a partir del ideario normativo republicano democrático. Un esfuerzo compartido de distintos autores que no son muchos: Antoni Domènech, Andrés de Francisco, David Casassas, Jordi Mundó y yo mismo.

2

Se considera, un poco más adelante en el artículo de AA, que Van Parijs inspira una corriente de la RB de “liberalismo radical”. Si se entiende, como se pretende en el artículo de AA, al conjunto de la Basic Income European Network (BIEN), el error es enorme. Philippe Van Parijs es el secretario actual del BIEN, como se dice en el artículo de AA, pero precisamente si por algo se caracteriza el BIEN es por la gran diversidad filosófica, política, económica y sociológica (y aún religiosa, aunque afortunadamente esto último juega un insignificante papel) que hay en su seno. La BIEN sólo tiene cinco secciones oficiales (entre ellas la del Reino de España), con grados de actividad muy distintos, pero eso es lo de menos, lo importante es que hablar de la “corriente progresista inspirada en Van Parijs” es simplemente otra confusión. No existe tal corriente. No voy a ser yo el que vaya a restar méritos a Philippe en su labor de justificación ética y técnica de la RB, siendo como es la persona más conocida internacionalmente como defensor de esta propuesta social, pero no es de esto que estamos hablando. Como cualquiera que quiera leer textos de autores que están integrados en la BIEN podrá comprobar, las líneas argumentales de defensa de la RB son normativa y técnicamente muy disímiles.

3

“Planteadas con los valores democráticos clásicos, las características fundamentales de este modelo (sic) están basadas en la idea de libertad –o la no dominación-...” Aquí el matete, como dirían en Argentina y Uruguay, es inmenso. La libertad, en filosofía política, puede defenderse, con todas las matizaciones posteriores que se quieran, entendida como no interferencia, o como no dominación<sup>4</sup>. A la primera modalidad son proclives los liberales, a la segunda los republicanos. Precisamente Philippe (o del “modelo” supuestamente por él inspirado) no argumenta a partir de la libertad como no dominación que es de matriz republicana. Y sigue el desafortunado matete de AA: “... pero dejan en un segundo plano subordinado los principios de igualdad y de fraternidad –o solidaridad-“. Vamos a ver, la fraternidad y la solidaridad son cosas distintas y no creo que valga la pena decir nada más, por sabido, de esta evidencia<sup>5</sup>. Y para la tradición republicana, la igualdad es nada más ni nada menos que reciprocidad en la libertad, lo cual es cualquier cosa menos dejar en un segundo plano tanto a una, la libertad, como a otra, la igualdad.

4

---

<sup>4</sup> Antoni Domènech se ha encargado de mostrar los graves problemas de la “gran” aportación berliniana consistente en distinguir entre la libertad negativa y la positiva... y que tanto éxito ha tenido entre académicos.

<sup>5</sup> Véase, para un análisis histórico de la fraternidad, Antoni Domènech (2002), *El eclipse de la fraternidad*, Crítica.

Sobre las diferenciaciones entre defensores “ortodoxos”, “radicales” y “moderados” de la RB, que se hace un poco más adelante en el artículo de AA, es tanto lo que cabría decir sobre la poca agudeza discriminatoria que al respecto se ostenta en el artículo que más económico será dejar apuntada sólo esta opinión. “Manca finezza”, dirían castizamente no muy lejos.

5

Más adelante: “La extensión de una renta pública a las clases medias y ricas necesitaría otra justificación adicional, que no es la acción contra la pobreza ni contra la desigualdad”. ¡Hombre de dios! ¿De dónde puedes sacar semejante cosa? En todos, o casi todos, los modelos de financiación de una RB<sup>6</sup>, y por supuesto en todos los que han hecho o participado miembros de la Red Renta Básica (Jordi Arcarons, Magda Mercader, José Antonio Noguera, Rafael Pinilla, Luis Sanzo y yo mismo) los ricos pierden y los pobres ganan. Los ricos pierden y los muy ricos pierden mucho<sup>7</sup>.

Lo que más adelante sigue en el artículo de AA sobre el “carácter social neutro”, y la relación con los valores de la solidaridad y la reciprocidad, están basados en la misma confusión y no vale la pena detenerse en ello. Se contestan solamente teniendo en cuenta lo dicho en el párrafo anterior.

6

La relación entre el derecho al trabajo y la RB que establece AA está torticeramente interpretada aunque muchísimo se ha escrito sobre ello. Quien más ha trabajado este punto ha sido José Antonio Noguera y me permito hacer un breve resumen<sup>8</sup>.

Los partidarios de la RB de ningún modo creemos que el acceso de la población a un trabajo remunerado y reconocido socialmente no sea un objetivo valioso, sino que, al contrario, nos preguntamos por la mejor manera de posibilitarlo. En este sentido, la RB podría ser una manera mucho más eficiente y viable de incrementar el acceso al empleo de gran parte de la población, al tiempo que podría fomentar un mejor reparto del mismo y un mayor grado de equidad y reciprocidad social. ¿Cómo?: a) la RB no discrimina entre quienes realizan empleo remunerado y quienes realizan trabajo doméstico o voluntario, con lo cual el grado de reciprocidad y equidad real que

---

<sup>6</sup> Algunos publicados, otros por publicar, y que pueden obtenerse en [www.redrentabasica.org](http://www.redrentabasica.org).

<sup>7</sup> En un detalladísimo estudio de financiación, dirigido por el catedrático de econometría de la Universidad de Barcelona, Jordi Arcarons, que pronto podrá consultarse en [www.redrentabasica.org](http://www.redrentabasica.org), se muestra el carácter redistributivo de la renta que tendría la implantación de una RB de diversas cantidades en donde el 40% de la población catalana (el estudio, aunque de una metodología aplicable a muchos otros países, está limitado a Cataluña) con renta más baja, ganaría en términos netos respecto a la situación actual, y el 20% más rico perdería. Indicadores o índices tradicionales de progresividad y de desigualdad de redistribución de la renta (Gini, Karkwani y Suits) muestran estos efectos igualadores y fiscalmente progresivos.

<sup>8</sup> Para mayores detalles véase, José Antonio Noguera (2002), “¿Renta Básica o «Trabajo Básico»? Algunos argumentos desde la teoría social”, *Sistema*, nº 166, pp. 61-85, y J.A. Noguera y D. Raventós (2002), “La Renta Básica de ciudadanía: acerca de su justicia, el derecho al trabajo y la polarización social”, *Claves de Razón Práctica*, nº 120, pp. 33-43.

garantiza es mayor; b) la RB podría estimular un cierto “reparto espontáneo” del empleo remunerado, al hacer posible para muchos trabajar menos horas, de manera que otros puedan cubrir el “espacio” que dejan libre; de pasada, ello podría incidir indirectamente en un mejor reparto del trabajo doméstico; c) la RB incrementaría el acceso al empleo de algunos grupos, dado que suprimiría la famosa “trampa del desempleo” y estimularía la auto-ocupación; d) la RB, en vez de subsidiar a los empresarios para crear empleo, que es lo que hacemos ahora, subsidiaría a los trabajadores para que ellos decidieran qué tipo de empleos valen la pena de ser aceptados; e) al aumentar la fuerza negociadora de los trabajadores<sup>9</sup>, la RB mejoraría indirectamente las condiciones de muchos empleos, que podrían así conseguir un reconocimiento social que ningún “derecho al trabajo” les podría otorgar.

7

Más adelante, el artículo de AA nos ilustra sobre la base filosófica de la “escuela” (de Van Parijs, *of course*) “el hilo conductor común que toma de esas corrientes es el *individualismo metodológico*, el individualismo liberal o ácrata...” Me abstendré de jocosidades (¡y miren ustedes que me vienen unas cuantas!) y me limitaré a decir que aquí el matete es superlativo. Veamos. Muchos autores consideran que Weber es el padre del individualismo metodológico. De él es la frase según la cual una acción humana “sólo existe si es la conducta de uno o más seres humanos individuales”. Y Marx escribe en determinados momentos de forma que entra de lleno en el individualismo metodológico. El individualismo metodológico es la tesis según la cual todos los fenómenos sociales deben ser explicados en términos de individuos, propiedades de esos individuos (tales como creencias, deseos, estados mentales o acciones) o relaciones entre esos individuos. Para que una explicación social sea robusta, inteligible, debe poder ser expresada en términos del individualismo metodológico. El individualismo metodológico supone que todos los fenómenos sociales (instituciones, pautas de comportamiento y procesos) pueden ser explicados, en principio, en términos de las acciones, las propiedades y las relaciones de los individuos. El individualismo metodológico ha puesto en evidencia que atribuir características humanas a agregados puede facilitar la comisión de graves errores. Aceptar los supuestos del individualismo metodológico no es comprometerse con ninguna teoría particular. El método son los procedimientos, a las teorías se les puede aplicar los que se crean convenientes. El problema de AA, como de tantos otros, es que supone la “perversidad del instrumento”. Un instrumento, un método en definitiva, puede ser utilizado por teorías bien distintas. Hay, en efecto, dos cosas que *no* pueden imputarse al individualismo metodológico. La primera es que parte de una *ontología social* insostenible. Es decir, suele criticarse a los modelos teóricos metodológicamente individualistas (para los que la acción individual es la unidad *lógica* del análisis) que incorporan también una concepción de la sociedad según la cual sólo existen los individuos, que además están aislados entre sí y que habitan una especie de vacío social o institucional o cultural. No: esto es un error de interpretación. En realidad, una teoría de corte metodológicamente individualista no dice nada sobre como está organizada o estructurada la sociedad. Simplemente atribuye unas determinadas preferencias y deseos a los individuos (atribución que exige un análisis previo de la situación en la que actúan

---

<sup>9</sup> Para una argumentación detallada sobre este aspecto, puede verse David Casassas y Daniel Raventós (2003): “La Renta Básica y ‘los que viven con permiso de otros’”, *Revista Internacional de Sociología*, nº 34, pp. 187-201. También algo se dice en Antoni Domènech y Daniel Raventós (2004): “La Renta Básica de Ciudadanía y las poblaciones trabajadoras del primer mundo” (de próxima publicación en *Le Monde Diplomatique*)

dichos individuos) y les presupone ciertas pautas de comportamiento. El segundo error frecuente de interpretación es que el individualismo metodológico asume o presupone una *antropología filosófica*, esto es, una determinada concepción del hombre. Nuevamente, nada más lejos de la verdad. Una teoría inscrita en el marco metodológico individualista puede *suponer* que los individuos del modelo en cuestión son racionales y egoístas, pero estos *sólo* son supuestos metodológicos. Que no se contestan, por cierto, con el holismo metodológico<sup>10</sup>. El individualismo metodológico ha sido acusado de ignorar que la realidad social tiene propiedades que no son reductibles a las propiedades individuales. La frase que mejor resume y más ha sido utilizada para decirlo es: “la sociedad es más que la suma de las partes”, tesis durkheimiana donde las haya. En realidad, en la interacción social se producen secuelas que son producto de la agregación de las acciones individuales, estas secuelas o resultados no serían producidas por acciones individuales separadas. Ahora bien, afirmar lo anterior no supone acordar con Durkheim (entre otros) su holismo metodológico puesto que el efecto agregado ha sido justamente la suma de las acciones individuales (lo que algunos llaman microfundamentos). Precisamente los partidarios del individualismo metodológico lanzan (lanzamos, si se me permite) una acusación muy dura hacia los que defienden ese “algo más” que no puede ser reducido a las acciones individuales: ¿cómo surge este “algo más”? El individualismo metodológico es inteligible, el holismo no<sup>11</sup>. En todo caso meter en el mismo saco conceptual al individualismo liberal y al individualismo metodológico es, por lo pronto, estar muy confundido.

8

En resumen, no hay ningún punto de los muchos que aborda el artículo de AA contrario a la RB que, con toda sinceridad, crea que pueda mantenerse exitosamente en pie a partir de las razones disponibles actualmente: o son producto de la balumba que siempre es mala consejera, o son errores fácilmente detectables y corregibles con algo más de información. No siempre las cosas son tan evidentes y esa es una virtud del comentado artículo.

**Daniel Raventós**  
**(Profesor titular de la Universidad de Barcelona y**  
**presidente de la Red Renta Básica, sección de la Basic Income European Network)**

---

<sup>10</sup> La crítica en todo caso podría ir por otro lado que dejo simplemente indicada: de las psicologías intencionales, la psicología del “rational choice” no es de las más sofisticadas. Una muestra de una psicología más sofisticada es la de Alan Page Fiske (1991), *Structures of Social Life. The Four Elementary Forms of Human Relations*. Nueva York, The Free Press.

<sup>11</sup> Debo algunas formulaciones de este apartado a Andrés de Francisco y a Toni Domènech, en largas y nada aburridas discusiones sobre el individualismo metodológico y las increíbles confusiones que existen a su alrededor. Especial y desgraciadamente, entre muchas personas de izquierdas.